



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/B/COM.2/ISAR/28
21 de octubre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión de la Inversión, la Tecnología y las
Cuestiones Financieras Conexas
Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos
en Normas Internacionales de Contabilidad y
Presentación de Informes
22º período de sesiones
Ginebra, 21 a 23 de noviembre de 2005

**EXAMEN DE CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN
PRÁCTICA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA***

Nota de la secretaría de la UNCTAD

* Este documento se publica en la fecha indicada por razones técnicas.

Resumen

La secretaría de la UNCTAD ha elaborado esta nota en respuesta a la solicitud del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) en su 21º período de sesiones de que se examinasen las cuestiones relativas a la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En 2005, un número sin precedentes de empresas y países de todo el mundo adoptaron las NIIF como base para la presentación de informes financieros, por considerarlas un medio para mejorar la calidad de la información acerca de los resultados de la empresa, reducir el costo de capital, acrecentar la confianza de los inversores y facilitar los flujos de inversión y desarrollo económico. En este contexto, los Estados miembros procuran que haya coherencia entre los acontecimientos mundiales actuales y sus estrategias y políticas nacionales en el ámbito de la transparencia empresarial, a fin de optimizar los beneficios de una transición hacia la armonización de los requisitos en materia de presentación de informes. Sin embargo, aunque se reconocen las ventajas de un conjunto común de normas mundiales de presentación de informes, para lograr un sistema de presentación de informes mejorado y armonizado, se plantean varios problemas delicados de aplicación a nivel internacional y nacional. La labor de los Estados miembros para lograr este objetivo podría verse facilitada gracias al intercambio de experiencias y opiniones sobre estas cuestiones en un foro representativo como el ISAR.

Este documento ofrece un panorama general de la evolución reciente del proceso de convergencia de las NIIF y destaca las principales cuestiones prácticas que surgen en el proceso de aplicación, como los problemas institucionales, los mecanismos de cumplimiento y las cuestiones técnicas. Esta nota está destinada a facilitar los debates del 22º período de sesiones del ISAR para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a evaluar las consecuencias de la adopción de las NIIF y estudiar estrategias de aplicación viables que les permitirían ajustarse a las normas internacionales en materia de contabilidad y presentación de informes de las empresas.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	4
I. VISIÓN GENERAL DE LAS TENDENCIAS RECIENTES DEL PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA LAS NIIF	6
Motivos para la convergencia.....	6
Reseña de la tendencia a la convergencia	8
Respaldo de la Unión Europea a la equivalencia con las NIIF	11
II. CUESTIONES FUNDAMENTALES RELATIVAS A LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS NIIF	12
Ámbito de aplicación de las NIIF.....	12
Cuestiones institucionales	13
Cuestiones relativas al cumplimiento.....	18
Cuestiones de orden técnico	19
III. OBSERVACIONES PRELIMINARES SOBRE LOS EFECTOS DE LAS NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	21
CONCLUSIÓN	23

INTRODUCCIÓN

1. Numerosos países en desarrollo y países con economías en transición luchan por movilizar recursos financieros de fuentes nacionales e internacionales con miras a alcanzar sus objetivos de desarrollo económico y social. La disponibilidad de información pertinente sobre los objetivos potenciales de inversión guarda relación con los esfuerzos orientados a movilizar las inversiones para financiar el desarrollo económico y social, ya que esa información desempeña una función importante en la adopción de decisiones críticas sobre inversiones y en la evaluación de los riesgos. También contribuye a aumentar la confianza del inversor y reducir el costo de capital.

2. Reconociendo la importante influencia que la información de las empresas tiene sobre las decisiones en materia de inversión, los países en desarrollo y los países con economías en transición atribuyen más importancia a la transparencia y la presentación de informes de las empresas y procuran reforzar los diversos componentes de la infraestructura contable de manera que los recursos financieros puedan movilizarse y utilizarse más eficazmente.

3. No obstante, cada país utiliza normas de contabilidad nacionales diferentes, lo que dificulta y encarece el cotejo de las posibilidades y la adopción de decisiones financieras y relativas a las inversiones con conocimiento de causa. Además, la aceleración de la mundialización, la creciente interdependencia de los mercados financieros internacionales y la mayor movilidad del capital, han acentuado la presión y la demanda de armonización de los marcos de presentación de informes y las normas conexas.

4. Desde hace tiempo se experimenta la necesidad de un conjunto de normas mundiales de información financiera de alta calidad. El proceso de convergencia internacional hacia un conjunto de normas mundiales comenzó en 1973, cuando 16 órganos profesionales de contabilidad, de Alemania, Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Francia, el Japón, México, los Países Bajos, y el Reino Unido acordaron formar la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) que, en 2001, se convirtió en la Junta Internacional de Normas de Contabilidad (IASB). La IASB elabora normas mundiales e interpretaciones conexas que se conocen globalmente como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)¹.

5. El proceso se aceleró cuando en mayo de 2000 la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV) aprobó las normas de la IASC para los mercados internacionales de valores. Asimismo lo facilitó el Reglamento aprobado por la Comisión Europea en 2002 por el que se exige que las cuentas (de grupos) consolidadas de las empresas de la Unión Europea que cotizan en bolsa se ajusten a las NIIF². Últimamente, muchos más países han anunciado su transición hacia las NIIF, y en algunos casos han extendido su ámbito de aplicación más allá de las cuentas de grupos a las personas jurídicas, y han incorporado las NIIF a su marco normativo nacional.

¹ Para obtener más información sobre las NIC y las NIIF y la historia de la IASC y la IASB, consúltese el sitio web de la IASB.

² Reglamento (CE) N° 1606 de julio de 2002.

6. No obstante, algunos países en desarrollo y países con economías en transición carecen de la infraestructura contable y las instituciones profesionales necesarias para hacer frente a los desafíos que plantea la transición hacia un conjunto común de normas mundiales, formuladas en función de los mercados desarrollados y cada vez más complejas. Así pues, es necesario abordar estas cuestiones y determinar la forma de ayudar a estos países a desarrollar su capacidad de aplicar prácticas contables internacionalmente reconocidas.

7. Varias organizaciones internacionales participan en el proceso de armonización de los requisitos y prácticas contables. Mientras que la IASB formula las NIIF, otro organismo mundial de normalización, la Federación Internacional de Contables (IFAC), formula las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y otras prescripciones profesionales necesarias para armonizar las prácticas contables, en particular en esferas como la educación y la ética. El Banco Mundial y la UNCTAD también participan en el proceso de armonización, especialmente en el contexto del desarrollo económico y el modo de fomentarlo mediante la aplicación de prácticas idóneas contables y de presentación de informes, en los países en desarrollo y los países con economías en transición.

8. Las Naciones Unidas han contribuido durante más de tres decenios a los esfuerzos mundiales para promover informes empresariales comparables y fiables. En 1973, el Secretario General de las Naciones Unidas convocó a un grupo de personalidades que recomendó la creación de un sistema internacionalmente comparable de contabilidad y presentación de informes normalizados³. Tras una serie de deliberaciones a este respecto, en octubre de 1982, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (ISAR) en virtud de la resolución 1982/67.

9. Gracias al ISAR, único grupo intergubernamental a nivel internacional encargado de la contabilidad y la presentación de los informes de las empresas, la UNCTAD ha contribuido a un debate internacional sobre la armonización de los requisitos contables con miras a facilitar la comprensión de los problemas de aplicación a los que se enfrentan los países en desarrollo y los países con economías en transición, además de ayudarlos a aplicar las mejores prácticas internacionales.

10. La UNCTAD ha coordinado estrechamente su labor con la IASB y la IFAC mediante la participación en actividades y comités permanentes. En noviembre de 2004, la UNCTAD y la IFAC firmaron un Memorando de Entendimiento para estrechar su colaboración a efectos de poner de relieve la importancia que reviste la contabilidad para el desarrollo económico y reforzar la profesión contable en los países en desarrollo y las economías en transición.

11. En la décima conferencia cuatrienal de la UNCTAD, celebrada en Bangkok (Tailandia), los Estados miembros pidieron a la organización que "promo[viera] el aumento de la transparencia y la difusión de información financiera, promoviendo la utilización de normas de contabilidad, presentación de informes y auditorías internacionalmente reconocidas, y el

³ *Efectos de las Empresas Multinacionales en el Desarrollo y en las Relaciones Internacionales*, informe del grupo de personalidades, E/5500/Rev.1/ESA/6, 1974, Naciones Unidas, Nueva York.

mejoramiento de la gestión de las empresas" (párrafo 122 del Plan de Acción de Bangkok). En la XI Conferencia, celebrada en São Paulo (Brasil), los Estados miembros reafirmaron el Plan de Acción de Bangkok y solicitaron a la UNCTAD que "reuni[era], analizar[a] y difundir[a] información sobre las mejores prácticas para alentar el desarrollo empresarial y determinar de qué manera las empresas, en especial las PYMES de los países en desarrollo, podrían cumplir las normas internacionales, incluidas las normas en materia de contabilidad" (párrafo 55 del Consenso de São Paulo).

12. Dado el alcance del reto que plantea la transición internacional a las NIIF, el ISAR, al concluir su 21º período de sesiones en octubre de 2004, propuso incluir esta cuestión en su programa y examinar las cuestiones relativas a la aplicación de las NIIF en su 22º período de sesiones⁴.

13. La secretaría de la UNCTAD ha elaborado esta nota para facilitar los debates en torno a estos temas en el 22º período de sesiones del ISAR. La nota resume y destaca cuestiones clave de aplicación de las NIIF sobre la base de documentos y los debates en curso sobre esta cuestión. También tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo y las economías en transición a evaluar las consecuencias de la adopción de las NIIF y elaborar estrategias viables de aplicación para cumplir los requisitos internacionales de contabilidad y presentación de informes de las empresas.

I. VISIÓN GENERAL DE LAS TENDENCIAS RECIENTES DEL PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA LAS NIIF

Motivos para la convergencia

14. Desde mediados del decenio de 1990, una serie de factores han contribuido a la evolución de las NIIF y a la aceleración de la convergencia hacia las NIIF.

15. Durante los últimos tres decenios, la economía mundial y los mercados de capitales se han mundializado e integrado cada vez más. La mundialización de los mercados de capitales es patente en todas partes. Por ejemplo, en la actualidad, 459 empresas no estadounidenses de 47 países se cotizan en la bolsa de Nueva York. Representan aproximadamente el 20% de las empresas que cotizan en bolsa y el 33% del total de la capitalización bursátil. En el NASDAQ hay inscritas 338 empresas de 35 países. Un 17% de las empresas que se cotizan en el mercado de valores de Londres, que representan más del 60% de su capitalización bursátil, son

⁴ Las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) son las normas internacionales de contabilidad elaboradas por la Junta Internacional de Normas de Contabilidad. Las normas elaboradas por su predecesor, el Comité Internacional de Normas de Contabilidad, se denominan Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). El conjunto de las NIIF y las NIC, incluidas las interpretaciones conexas formuladas por el Comité Internacional de Interpretación de la Presentación de Información Financiera, se denominan NIIF.

extranjeras. La proporción de empresas extranjeras en algunos otros mercados es la siguiente: Euronext, 25%; Alemania, 21%; Nueva Zelandia, 21%; Singapur, 14%; y Suiza, 31%⁵.

16. Los mercados mundiales de capitales se han vuelto tan integrados e interdependientes que la estabilidad de un mercado afecta a la de los demás. Tan crucial es la importancia de disponer de normas mundiales de información financiera para sostener la estabilidad de los mercados financieros internacionales, que el Foro de Estabilidad Financiera escogió a las NIIF como uno de los 12 cuerpos de normas mundiales necesarias para el buen funcionamiento de la economía mundial⁶.

17. Otro argumento a favor de las normas mundiales es que pueden contribuir a una mayor movilidad del capital y una asignación de recursos más eficaz puesto que reducen los obstáculos técnicos creados por las diferencias entre las contabilidades nacionales. Las empresas que inscriben sus valores en bolsa para su negociación en otros mercados están obligadas a presentar estados financieros elaborados sobre la base de normas aceptables en los países en que deseen ofrecer sus valores. Cuanto mayor sea el número de mercados en los que una empresa desea ofrecer sus valores, más diversas serán las normas de contabilidad que deberá contemplar.

18. A este respecto, son significativas las ventajas de contar con un conjunto de normas de información financiera de alta calidad mundialmente reconocidas. No sólo pueden facilitar la movilidad de los flujos de capital y el diálogo entre las distintas partes interesadas, sino que también reducen los costos que supone la atracción de capitales. Una empresa que elabora sus informes financieros sobre la base de estas normas puede evitar los gastos adicionales de emisión y transacción que implicaría la elaboración de estados financieros conformes a regímenes contables diferentes. Por ejemplo, según algunas estimaciones, las aproximadamente 250 empresas europeas que cotizan en bolsa en los Estados Unidos gastan entre 5 y 10 millones de dólares⁷ al año para cumplir los requisitos de conciliación con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) de los Estados Unidos⁸.

19. También se alega que utilizar las NIIF mejoraría la calidad de la información financiera y garantizaría una mejor presentación de los resultados de las empresas. Varios estudios han demostrado la utilidad de las normas mundiales de información financiera. Por ejemplo, un estudio reciente realizado por un equipo de investigadores integrado por un miembro de la IASB, comparó los informes financieros de empresas que habían adoptado las NIIF con una muestra de empresas que no lo había hecho. En el estudio, referido al período comprendido entre 1994

⁵ P. Pacter "What Exactly Is Convergence?" *International Journal of Accounting, Auditing and Performance Evaluation* 2 (1/2): 67-83.

⁶ Para obtener más información sobre los 12 cuerpos de normas, puede consultarse el sitio del Foro de Estabilidad Financiera, www.fsforum.org.

⁷ Los "dólares" se refieren a dólares de los EE.UU.

⁸ Según Charlie McCreevy, Comisario Europeo de Mercado Interior y Servicios, en un discurso sobre la política de servicios financieros de la Comisión de 2005 a 2010, Bruselas, 18 de julio de 2005.

y 2003, se incluía una muestra de empresas de 23 países que utilizaban las NIIF. Los investigadores llegaron a la conclusión de que, después de adoptar las NIIF, las empresas al parecer reducían el margen de acción de su ingeniería financiera (la práctica de utilizar trucos contables para ocultar los resultados operativos reales), tardaban menos en reconocer sus pérdidas y facilitaban más datos relativos al valor. Si bien en menor medida, el estudio también constató una disminución del costo de capital para las empresas que habían adoptado las NIIF⁹.

Reseña de la tendencia a la convergencia

20. El proceso de convergencia se ha acelerado notablemente en los últimos años. Hoy día, parece que casi 90 países de todo el mundo exigen o permiten que las empresas que cotizan en sus bolsas utilicen las NIIF. En los cuadros 1 y 2 figuran ejemplos de las exigencias de algunos países en lo que respecta a las NIIF.

Cuadro 1

Ejemplos de países y economías que actualmente exigen de todas las empresas nacionales que cotizan en bolsa la utilización de las NIIF

Armenia	Egipto	Malawi	República Dominicana
Bahamas	Georgia	Mauricio	Sudáfrica
Bahrein	Guatemala	Namibia	Tanzanía
Bangladesh	Guyana	Nepal	Tayikistán
Barbados	Haití	Nicaragua	Trinidad y Tabago
Bosnia y Herzegovina	Jamaica	Omán	Ucrania
Bulgaria	Jordania	Panamá	Yugoslavia
Costa Rica	Kenya	Papua Nueva Guinea	
Croacia	Kirguistán	Perú	
Ecuador	Macedonia	Qatar	

Fuente: Deloitte Touche Tohmatsu, IAS Plus, 2005¹⁰.

⁹ M. Barth, W. Landsman y M. Lang, *International Accounting Standards and Accounting Quality*, marzo de 2005.

¹⁰ Figura información detallada en <http://www.iasplus.com/country/useias.htm>.

Cuadro 2

Ejemplos de países y economías que actualmente permiten a las empresas nacionales que cotizan en bolsa la utilización de las NIIF

Bermudas	Lesotho	Turquía
Bolivia	Myanmar	Uganda
Botswana	República Democrática Popular Lao	Uruguay
Brunei Darussalam	Sri Lanka	Zambia
Dominica	Suiza	Zimbabwe
El Salvador	Swazilandia	

Fuente: Deloitte Touche Tohmatsu, IAS Plus, 2005¹¹.

21. Varían las exigencias de los países relativas a la aplicación de las NIIF. Por ejemplo, en la Unión Europea deben aplicarse las NIIF a los estados financieros consolidados de las empresas que cotizan en bolsa. Las empresas que no cotizan, más de 3 millones, están obligadas por ley a elaborar y presentar estados financieros con arreglo a los GAAP aplicables en sus respectivos países. No obstante, hay Estados miembros de la Unión Europea que permiten a esas empresas utilizar las NIIF para elaborar sus estados financieros. Así sucede en Austria, Eslovenia, Francia, Irlanda y el Reino Unido. En algunos otros Estados miembros de la Unión Europea, como Chipre, Eslovaquia y Malta, las empresas que no cotizan en bolsa están obligadas a elaborar estados financieros basados en las NIIF. Algunos Estados miembros de la Unión Europea, como Letonia, Lituania y Polonia, obligan a las empresas que no cotizan en bolsa a utilizar los GAAP nacionales y les prohíben aplicar las NIIF¹².

22. También hay países, como China, Kazajstán, la Federación de Rusia y Rumania, en que sólo determinadas empresas pueden utilizar las NIIF. Al mismo tiempo, algunos de los más grandes países del mundo no permiten que las empresas que cotizan en bolsa utilicen las NIIF, al menos no sin una conciliación previa. Se trata de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, la India y el Japón. Sin embargo, se está tratando de ajustar las normas nacionales a las NIIF. Si bien varios Estados Miembros de las Naciones Unidas, como la India, Filipinas, Malasia y Singapur, no permiten actualmente que las empresas que cotizan en bolsa utilicen las NIIF, han ajustado sus GAAP nacionales a éstas.

23. En los Estados Unidos, desde septiembre de 2002, la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) y la IASB procuran mejorar la compatibilidad entre sus respectivos conjuntos de normas de conformidad con el Acuerdo de Norwalk firmado por ambas entidades¹³.

¹¹ Figura información detallada en: <http://www.iasplus.com/country/useias.htm>.

¹² P. Pacter, "What Exactly Is Convergence?" *International Journal of Accounting, Auditing and Performance Evaluation* 2 (1/2): 67-83.

¹³ Pueden consultarse más detalles sobre el Acuerdo de Norwalk en <http://www.fasb.org/news/memorandum.pdf>.

24. En respuesta a este acuerdo, la IASB ha iniciado varios proyectos¹⁴. Por ejemplo, sustituyó la NIC 35 por la NIIF 5, referida a los Activos fijos disponibles para la venta y el abandono de operaciones, a fin de converger con la descripción que hace la FASB de la Norma de Contabilidad Financiera N° 144, referida a la contabilidad del deterioro o enajenación de activos de larga vida. La FASB también ha emprendido una labor encaminada a la convergencia con las NIIF en esferas como los pagos basados en acciones, el tratamiento de la capacidad ociosa y los costos de desperdicio en el costo de inventario y los intercambios de activos. A mediados de 2005, la IASB y la FASB publicaron sus primeras propuestas conjuntas para mejorar la contabilidad y la presentación de informes de las combinaciones de negocios¹⁵.

25. Una cuestión importante relativa a los esfuerzos de la FASB y la IASB para lograr la convergencia es saber si la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) de los Estados Unidos aceptará que las empresas extranjeras que se registren elaboren estados financieros sin conciliarlos con los GAAP estadounidenses, y cuándo podría ocurrir. En abril de 2005, la SEC estadounidense anunció su "hoja de ruta", en la que destacó las medidas necesarias para eliminar la exigencia de conciliación con los GAAP estadounidenses por parte de los emisores privados extranjeros que utilizan las NIIF. La hoja de ruta indica que la exigencia de conciliación con los GAAP estadounidenses podría eliminarse para 2009 o antes¹⁶. Actualmente nada permite determinar si en los Estados Unidos se autorizará o se exigirá a las empresas utilizar las NIIF en lugar de los GAAP estadounidenses para presentar sus informes financieros.

26. La Junta de Normas de Contabilidad del Japón también está tratando de lograr la convergencia con las NIIF. En marzo de 2005, la IASB y la Junta de Normas de Contabilidad celebraron un debate inicial sobre un proyecto conjunto para la convergencia. En su fase inicial, el proyecto consistía en examinar cuestiones como la valoración de las existencias (NIC 2), la información financiera por segmentos (NIC 14), la presentación de información sobre partes relacionadas (NIC 24), la unificación de las políticas de contabilidad aplicada a las dependientes extranjeras (NIC 27) y las inversiones inmobiliarias (NIC 40)¹⁷.

27. En marzo de 2005, la Junta de Normas de Contabilidad del Canadá publicó un proyecto de plan estratégico de cinco años para que se formularan observaciones. El plan estratégico, respecto del que debían presentarse observaciones en julio de 2005 a más tardar, proponía que, con respecto a las empresas públicas, la Junta se sumase al movimiento favorable a la

¹⁴ Sir David Tweedie, Presidente de la Junta Internacional de Normas de Contabilidad, y Thomas R. Seidenstein, Director de Operaciones de la Fundación de la IASC, "Setting a Global Standard: The Case for Accounting Convergence", *Northwestern Journal of International Law & Business* 25 (3): 589 a 608.

¹⁵ Comunicado de prensa de la IASB, 30 de junio de 2005.

¹⁶ Figuran detalles adicionales en el comunicado de prensa de la SEC de los Estados Unidos 2005-62.

¹⁷ Véase el comunicado de prensa de la IASB, 11 de marzo de 2005. La IASB y la Junta de Contabilidad del Japón celebraron una primera reunión en el marco de un proyecto conjunto de convergencia; <http://www.iasb.org>.

convergencia mundial de las normas de contabilidad. El plan afirma que la mejor manera de lograr un conjunto único de normas de contabilidad de alta calidad mundialmente aceptadas es ajustar los GAAP canadienses a las NIIF durante un período de transición de una duración prevista de cinco años (2006-2011). La propuesta prevé que, una vez concluido el período de transición, los GAAP canadienses dejen de existir separadamente como base diferente para la presentación de informes financieros por parte de las empresas públicas¹⁸.

Respaldo de la Unión Europea a la equivalencia con las NIIF

28. A partir del 1º de enero de 2007, las normas de la Unión Europea relativas a los prospectos obligan a las empresas extranjeras que deseen ofrecer sus valores a los inversores de la Unión Europea a elaborar sus prospectos, en particular los informes financieros, con arreglo a las NIIF aprobadas por la Unión Europea o normas equivalentes a las NIIF. En virtud de la Directiva sobre la transparencia¹⁹, esta obligación también se aplica a las empresas extranjeras emisoras que ya coticen en la Unión Europea. Los GAAP de terceros países se consideran equivalentes a las NIC/NIIF "cuando los estados financieros elaborados con arreglo a esos GAAP de terceros países permitan que los inversores adopten decisiones como mínimo similares en el sentido de dónde invertir o desinvertir, como si se tratase de estados financieros elaborados sobre la base de las NIC/NIIF"²⁰.

29. La Comisión Europea ha confiado al Comité de responsables europeos de reglamentación de valores (CRERV) las evaluaciones de los GAAP de terceros países. La labor del CRERV también incluía la descripción de los mecanismos de aplicación en los terceros países cuyas normas de contabilidad se examinaban para determinar su equivalencia.

30. En abril de 2005, el CRERV publicó un documento de consulta sobre su examen de las normas de contabilidad canadienses, japonesas y estadounidenses para determinar su equivalencia con las NIIF²¹. A principios de julio de 2005 concluyó su informe técnico definitivo para la Comisión Europea sobre la equivalencia entre los GAAP canadienses, japoneses y estadounidenses y las NIIF. Basándose en esta evaluación, el CRERV ha llegado a la conclusión de que, habida cuenta de las necesidades de los inversores en los mercados financieros de la Unión Europea, los GAAP canadienses, japoneses y estadounidenses,

¹⁸ Puede consultarse *Accounting Standards in Canada: Future Directions* en <http://www.acsbcanada.org>.

¹⁹ Directiva 2004/109/EC del Parlamento Europeo y el Consejo.

²⁰ Comité de responsables europeos de reglamentación de valores, Documento de exposición sobre la equivalencia de determinados GAAP de terceros países y la descripción de determinados mecanismos de terceros países para la aplicación de la información financiera, documento de consulta, octubre de 2004.

²¹ Comité de responsables europeos de reglamentación de valores, proyecto de informe técnico sobre equivalencia de determinados GAAP de determinados terceros países y la descripción de determinados mecanismos de terceros países de cumplimiento de la información financiera, documento de consulta, de abril de 2005, disponible en <http://www.cesr-eu.org>.

considerados cada uno en su conjunto, podían considerarse equivalentes a las NIIF, siempre que se adopten una serie de medidas (información adicional).

31. Sobre la base de la conclusión del CRERV, las empresas que cotizan en los mercados financieros de la Unión Europea y presentan sus estados financieros con arreglo a los GAAP de cualquiera de los tres países no estarían obligadas a presentar una conciliación completa de sus estados financieros con las NIIF. En cambio, se espera que esas empresas proporcionen información adicional sobre una lista de diferencias significativas entre sus respectivos GAAP y las NIIF que el CRERV señaló en su informe²².

II. CUESTIONES FUNDAMENTALES RELATIVAS A LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS NIIF

Ámbito de aplicación de las NIIF

32. En un principio las NIC se establecieron para las cuentas consolidadas de las empresas que se cotizan en la bolsa. No obstante, con la creciente mundialización de las economías y los mercados financieros, el número de empresas activas a escala internacional aumenta, al igual que la utilización de las NIIF para la información financiera internacional. En los países que están creando o mejorando su infraestructura de contabilidad, los inversores, especialmente los internacionales, consideran que los informes de las empresas basados en las NIIF son más fiables e inteligibles que los informes estatutarios.

33. Por consiguiente, en numerosos países las autoridades normativas procuran mejorar su reglamentación contable y, en algunos casos, adoptar las NIIF como requisito institucional para las personas jurídicas. En esos casos puede resultar necesario para la aplicación en un país conciliar el marco legislativo nacional con las exigencias de las NIIF. En efecto, la transición a estas normas puede tener consecuencias en algunos instrumentos legislativos.

34. Otra serie de cuestiones importantes sobre las cuales prosigue el debate se refieren a la forma en que una transición a las NIIF puede afectar a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), a la eventual necesidad de disponer de un conjunto de normas especiales para las PYMES y a los criterios conceptuales y metodológicos subyacentes de dichas normas. Algunos sostienen que, habida cuenta de la naturaleza compleja de las NIIF, los costos de su aplicación por las PYMES pueden superar los beneficios. Se debate también la cuestión de determinar si la armonización internacional debería encararse desde el punto de vista de sus efectos en las empresas más pequeñas o solamente a nivel nacional.

35. El ISAR examina esta cuestión desde el año 2000, cuando por primera vez estudió los efectos en las PYMES del aumento del volumen y de la complejidad de las NIIF, y la necesidad de contar con directrices al respecto, simplificadas, comprensibles y accesibles para el usuario. También instó a la IASB a que abordase las necesidades del sector. El Grupo deliberó sobre la cuestión durante tres períodos de sesiones consecutivos y, en 2003, adoptó sus directrices de

²² Comité de responsables europeos de reglamentación de valores, comunicado de prensa - Ref. 05-451, 5 de julio de 2005.

contabilidad e información financiera para dos niveles de PYMES, las Directrices para las PYMES de nivel 2 y 3 (DCPYMES). Las Directrices se basan en las NIIF y su objeto es contribuir a que las PYMES en proceso de crecimiento realicen una transición fácil del nivel 3 al 2, y con posterioridad, se sitúen en el nivel de las NIIF²³.

36. En 2001, la IASB inició un proyecto para abordar las necesidades de las PYMES²⁴. Se prevé que en 2008 en el marco del proyecto de la IASB se establecerá una norma para las PYMES. El Grupo de Tareas Permanente de los Países en Desarrollo de la IFAC también se ha ocupado de la cuestión de la pertinencia de las NIIF para las PYMES, sobre todo desde la perspectiva de los países en desarrollo. La secretaría de la UNCTAD ha aportado una contribución para ambas iniciativas.

Cuestiones institucionales

37. Al parecer, a nivel internacional se atribuye una importancia creciente a los desafíos que plantea la aplicación de las NIIF y a las cuestiones conexas del proceso mundial normativo apropiado y los mecanismos institucionales necesarios encaminados a lograr una aplicación coherente de las NIIF en los distintos países. Por ejemplo, en 2004, la IFAC encomendó la realización de un estudio sobre los problemas y los resultados positivos de la aplicación de las NIIF y de las NIA²⁵. El estudio destacaba las cuestiones importantes que numerosas partes interesadas deben examinar para superar las dificultades que se plantean al aplicar estas normas.

38. Desde noviembre de 2001, el Banco Mundial prepara Informes sobre la observancia de las normas y códigos (ROSC), relativos a las normas y las prácticas en materia de contabilidad y auditoría aplicadas por sus distintos grupos de países²⁶. El programa de los ROSC sobre normas y prácticas de contabilidad y auditoría tiene por objeto evaluar la comparabilidad de las normas nacionales en la materia con las NIIF y las NIA, así como el grado en que las empresas las cumplen en el país que se examina. Los ROSC proporcionan a los Estados miembros información esclarecedora sobre la aplicación satisfactoria de las NIIF y de las NIA. Algunos de los principales resultados se resumen en un informe preparado por el Banco Mundial en 2004²⁷.

²³ Los documentos de orientación elaborados por el ISAR (DCPYMES, niveles 2 y 3) pueden consultarse en: <http://www.unctad.org/isar>.

²⁴ Puede consultarse información adicional sobre el proyecto de la IASB sobre las PYMES en: http://www.iasb.org/current/active_projects.asp.

²⁵ Peter Wong, *Challenges and Successes in Implementing International Standards: Achieving Convergence to IFRSs and ISAs*, Federación Internacional de Contables (IFAC), septiembre de 2004.

²⁶ Los informes ROSC del Banco Mundial pueden consultarse en: http://www.worldbank.org/ifa/rosc_aa.html.

²⁷ "Implementation of International Accounting and Auditing Standards: Lessons Learned from the World Bank's Accounting and Auditing ROSC Program", *International Accounting and Reporting Issues, 2004 Review*, UNCTAD, 2005.

39. También muestra el creciente interés por la cuestión la revisión de la Constitución de la International Accounting Standards Committee Foundation. Una de las enmiendas introducidas a la Constitución publicada en julio de 2005 exhorta a los fideicomisarios a comprender y apreciar los desafíos que conllevan la adopción y la aplicación de las NIIF²⁸.

40. El examen de la Constitución también requirió medidas para reforzar el papel del Consejo Asesor de Normas (SAC) de la IASB a fin de que su acción fuese más eficaz y mejorasen los vínculos y el diálogo entre los miembros del Consejo y la Junta, por un lado, y los síndicos, por otro, sobre todo con respecto a las cuestiones estratégicas y de aplicación del proceso de establecimiento de normas.

41. Otro elemento fundamental para la aplicación eficaz de las NIIF radica en un debate que sea diversificado e integrador. Para abordar la cuestión de la nueva Constitución, se aumentó el número de síndicos, de 19 a 22. Los tres nuevos proceden de países no pertenecientes a América del Norte, ni a Europa. Se trató asimismo la nueva estructura del SAC, presidido por el Brasil, economía emergente²⁹. No obstante, no son aún mecanismos definitivos, y será preciso adoptar medidas adicionales para facilitar una mayor participación en el diálogo mundial de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. Un mecanismo debatido en numerosas reuniones se basa en la participación mediante la representación regional.

42. Para una aplicación efectiva también se requiere un mecanismo que permita una interacción constante entre el órgano normativo y las autoridades normativas nacionales. En febrero de 2005, la IASB publicó un proyecto de memorando de entendimiento sobre la función de los órganos normativos en materia de contabilidad y su relación con la Junta, que representa una importante medida encaminada al establecimiento del mecanismo mencionado. No obstante, tal vez se necesiten otras medidas para garantizar una interacción eficiente y constante entre los organismos de normalización nacionales y los mundiales, con miras a lograr la coherencia entre las NIIF y los reglamentos nacionales, así como para su aplicación racional.

43. El Comité Internacional de Interpretación de la Presentación de Información Financiera (IFRIC) sigue siendo responsable de la interpretación de las NIIF. Se prevé que después de 2005 aumentará "drásticamente" la demanda de orientación en materia de aplicación y, por ende, el volumen de trabajo del IFRIC³⁰. En el examen anual de 2004 del Grupo Consultivo Europeo sobre Información Financiera (EFRAG), el Presidente de su Grupo de Expertos instó al Comité Internacional de Interpretación (IFRIC) a que acelerara el ritmo de sus actividades para satisfacer la demanda observada³¹. Se atribuye el aumento de la demanda a la multiplicación del número

²⁸ La Constitución revisada de la IASC Foundation puede consultarse en:

http://www.iasb.org/uploaded_files/documents/8_887_RevisedConstitution1July2005.pdf.

²⁹ Véase el comunicado de prensa de la IASB de 18 de julio de 2005, "L. Nelson Carvalho appointed Chairman of the Standards Advisory Council", (el Sr. Nelson Carvalho designado Presidente del Consejo Asesor de Normas).

³⁰ Katherine Schipper, "The Implementation of International Accounting Standards in Europe: Implications for International Convergence", *European Accounting Review* 14 (1): 101-126.

³¹ El examen anual de 2004 del EFRAG puede consultarse en: <http://www.efrag.org>.

de empresas que aplican las NIIF, así como a su heterogeneidad desde el punto de vista de la jurisdicción, las dimensiones, la estructura del capital, la estructura de la propiedad y el grado de complejidad del sistema de contabilidad. La tarea es más compleja debido a que las NIIF son un blanco móvil, lo que se suma a los nuevos cambios previstos.

44. Por consiguiente, cabe preguntarse si se necesitan otros mecanismos para hacer frente a una demanda de un alcance y una diversidad semejantes. Por ejemplo, en sus cuatro años de actividad, el IFRIC ha formulado seis interpretaciones, una de las cuales (IFRIC 3) ya ha sido retirada. En julio de 2005, para abordar estos importantes problemas, el EFRAG publicó un documento de trabajo titulado "Achieving Consistent Application of IFRS in the EU" (La aplicación coherente y efectiva de las NIIF en la UE)³². La finalidad del documento consiste en obtener información sobre las cuestiones relativas a la aplicación de las NIIF que se plantean en Europa y evaluar la necesidad de un seguimiento. Asimismo, según algunos expertos, tal vez sea necesaria una orientación técnica a nivel nacional que tenga en cuenta los contextos económicos particulares en que se está definiendo actualmente el criterio para consignar las transacciones e informar a su respecto.

45. Otra cuestión relacionada con las dificultades institucionales con las que tropieza la aplicación de las NIIF, es el mecanismo de transposición, que también exige una constante interacción entre las autoridades nacionales y la IASB. Las NIIF se elaboran y publican oficialmente en inglés. Numerosos Estados miembros deben dedicar un tiempo considerable, además de recursos de otra naturaleza, para traducir a sus lenguas nacionales la formulación de las NIIF. Este proceso plantea un reto importante, sobre todo en los países con una capacidad reducida para realizar traducciones tan altamente técnicas.

46. En esos casos puede ser necesario consultar a la IASB sobre la terminología propuesta, especialmente cuando existe una contradicción con la terminología o incluso la legislación vigentes en el país. Si bien esos mecanismos se necesitan sobre todo en el comienzo del proceso de aplicación, deberán establecerse con carácter permanente en el marco de un dispositivo mundial de normalización, puesto que las NIIF se modificarán con el tiempo a fin de reflejar las necesidades de la infraestructura financiera internacional.

47. Las divergencias de la traducción también podrían dar lugar a incongruencias en la aplicación de las NIIF. Asimismo, debido a los retrasos que acusan los procesos locales de "aprobación", así como a las demoras imputables a la traducción de las nuevas NIIF en las lenguas locales y, en algunas jurisdicciones, a la publicación previa de las normas traducidas en el boletín oficial para que sean jurídicamente vinculantes, habrá momentos en que el conjunto de NIIF disponibles en una determinada lengua local no sea completo. Debido a esas diferencias puede suceder que se apliquen diferentes conjuntos de requisitos de estas normas en los distintos países, y que existan informes financieros incompatibles con la norma original o sea imposible establecer comparaciones. Por consiguiente, es preciso disponer de un mecanismo coordinado y de un plazo razonable para traducir las NIIF a los idiomas nacionales. Podría ser útil una base de datos sobre los problemas planteados y las soluciones aportadas.

³² El documento de trabajo puede obtenerse en: <http://www.efrag.org>.

48. También es importante que el mecanismo mundial para las NIIF cuente con recursos humanos y material de capacitación acomodables a estas normas. En la actualidad es muy limitada la disponibilidad de material y programas de formación que permitan adquirir competencias certificadas relativas a las NIIF debido a una serie de factores, incluidos los obstáculos lingüísticos y de financiación. Muchos de los programas y materiales sobre NIIF actualmente disponibles no han sido objeto de una evaluación internacional independiente que certifique su compatibilidad con las normas mencionadas, puesto que no existe un mecanismo a ese efecto.

49. Además de normas de alta calidad para la presentación de informes financieros, una infraestructura de información financiera sólida supone prácticas eficaces de gestión de empresas, estrictos controles internos del proceso de información en cuestiones financieras, normas y prácticas de auditoría de alta calidad y mecanismos eficientes para la observancia o la supervisión³³. Por consiguiente, la aplicación satisfactoria de las NIIF dependerá en parte de la solidez de los demás elementos que conforman la infraestructura mundial de información financiera. En consecuencia es importante establecer una estrecha coordinación entre todas las partes interesadas a escala mundial, así como también a nivel regional y nacional.

50. La profesión de contable, a través de la IFAC, así como organizaciones internacionales de desarrollo como el Banco Mundial y la UNCTAD desempeñan un importante papel en el fortalecimiento de la infraestructura mundial de información financiera. Además de la Junta Internacional de normas de auditoría y garantía (IAASB), otras comisiones normativas de la IFAC, como sus comisiones de educación y ética, proporcionan orientación que contribuye a la aplicación satisfactoria de las NIIF y de otros elementos de la infraestructura internacional de información financiera.

51. Se plantean asimismo varios desafíos institucionales en el plano nacional. Uno de ellos consiste en la formulación de una estrategia de aplicación de las NIIF. Por un lado, toda estrategia deberá ser coherente con la estrategia y el plan de trabajo de la IASB, así como tener en cuenta el hecho de que las NIIF constituyen un "blanco móvil". Por otro, debe permitir una incorporación compatible y la aplicación práctica de las NIIF, lo que implica disponer de la necesaria orientación sobre la manera de aplicar estas normas en el contexto nacional, así como la adopción de medidas para evitar posibles conflictos con los reglamentos nacionales.

52. Otra cuestión que se plantea consiste en determinar si se necesita un mecanismo de aprobación en el marco de una infraestructura relativa a la aplicación. Por ejemplo, en la Unión Europea, las NIIF, una vez establecidas por la IASB, son objeto de un proceso de aprobación en las empresas cotizadas en bolsa que deberán aplicarlas. Tal proceso de aprobación puede dar lugar a NIIF que difieran de las originalmente establecidas por la IASB, como ha sucedido con la excepción de algunas disposiciones de la NIC 39 en la Unión Europea. Otros Estados miembros, como Australia y Nueva Zelandia, adoptan las NIIF después de introducir modificaciones para adaptarlas a necesidades nacionales específicas.

³³ US Securities and Exchange Commission (Comisión Estadounidense de Valores y Bolsa), SEC Concept Release on International Accounting Standards, 2000.

53. Un mecanismo de aprobación semejante también podría plantear otro problema de aplicación, puesto que su creación y funcionamiento eficaz requiere una cantidad suficiente de conocimientos y recursos para estar en condiciones de pronunciarse en la aprobación de NIIF, de las que probablemente no se disponga fácilmente en países con mercados financieros poco desarrollados.

54. Es preciso dedicar importantes esfuerzos para formar a todos los usuarios de la información basada en las NIIF puesto que, en función de las diferentes jurisdicciones, los informes basados en estas normas pueden diferir considerablemente de los informes preparados sobre la base de los anteriores principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP). Esos grupos de usuarios mencionados podrían ser autoridades normativas y tributarias, inversores, analistas financieros y organismos de clasificación, la sociedad civil, círculos académicos, etc.

55. Otra cuestión institucional que se plantea a nivel nacional reside en la necesidad de coordinar los requisitos legislativos relacionados con las NIIF o afectados por ellas. En efecto, su aplicación puede tener consecuencias en algunos campos de la legislación. Cuanto más complejo sea el marco normativo de un país, más esfuerzos se necesitarán para lograr una coherencia entre los requisitos legislativos a nivel nacional.

56. Por consiguiente, es importante definir con claridad la autoridad de las NIIF en relación con otros requisitos de información reglamentarios aplicables en una determinada jurisdicción. Es también indispensable un mecanismo de coordinación a nivel nacional que asegure que se tendrán en cuenta los elementos mencionados. Por ejemplo, una evaluación de los efectos de la transición a las NIIF ha de contemplar las posibles consecuencias en materia fiscal, de control de precios y estadísticas, así como posibles ajustes o dispositivos de conciliación que resulte necesario introducir en el marco de la transición, si se desea mantener la base impositiva y las estadísticas anteriores a la aplicación de las NIIF. Otros cuerpos legislativos, como el derecho de sociedades o incluso instrumentos de rango más elevado, también podrían resultar afectados. Algunos sectores de la economía, como el sector bancario y de los seguros, pueden estar sometido a reglamentos adicionales que quizás incluyan requisitos especiales de información.

57. Por ejemplo, el reemplazo en una empresa de las normas nacionales de información financiera por las NIIF, puede repercutir considerablemente en sus coeficientes financieros, en que se basan a los prestamistas para proporcionar financiación. Esas sociedades tal vez deban examinar los pactos concluidos con sus organismos prestamistas, además de evaluar el impacto de la transición en sus coeficientes. Este proceso, en relación con la transición, puede entrañar negociaciones adicionales con los prestamistas. Si un prestamista y un prestatario que adoptó normas NIIF no se ponen de acuerdo sobre los coeficientes basados en estas normas, se podrá exigir al prestatario que facilite informes financieros sobre la base de los GAAP anteriormente aplicados. En consecuencia, el prestatario puede verse obligado a mantener juegos múltiples de registros financieros, en detrimento de la eficacia de las NIIF.

58. El derecho de sociedades, que suele depender de las jurisdicciones, o los acuerdos de constitución de una determinada sociedad a menudo limitan la cuantía de los créditos que pueda obtener. La limitación puede referirse al capital autorizado, sobre la base de los principios GAAP nacionales. Existe la posibilidad de que una empresa, después de haber adoptado las

NIIF, no esté en condiciones de cumplir los consiguientes requisitos a menos que se introduzcan modificaciones legislativas en función de las consecuencias de la introducción de las NIIF.

59. Otro asunto son las prescripciones normativas que una empresa debe cumplir para poder distribuir dividendos a sus accionistas. En la mayoría de los casos, estos requisitos se expresan en términos de beneficios indebidamente no distribuidos o del equivalente de lo que la empresa necesita para estar en condiciones de distribuir dividendos. No obstante, a menos que se introduzcan las modificaciones necesarias, estos requisitos seguirán basándose en los principios GAAP nacionales aun cuando la sociedad adopte las NIIF. Una situación de esa naturaleza puede suscitar una confusión involuntaria sobre la capacidad de una empresa de distribuir dividendos.

60. Se necesitan esfuerzos considerables para instruir a los responsables de la redacción de informes relativos a las NIIF, sobre todo en países en que la contabilidad no se haya utilizado anteriormente como un instrumento para adoptar decisiones en materia de inversión. Para una aplicación coherente de las NIIF, los conocimientos impartidos no deben circunscribirse a cuestiones de contabilidad sino abarcar asimismo esferas conexas como la financiación y las inversiones. También es preciso organizar actividades de formación concertadas, destinadas a los usuarios de información basada en NIIF, entre los que podrían contarse las autoridades fiscales y normativas, los inversores, los analistas financieros y los organismos de clasificación, la sociedad civil y los círculos académicos.

Cuestiones relativas al cumplimiento

61. Es esencial un cumplimiento efectivo para poder aplicar satisfactoriamente las NIIF. La observancia de las normas de contabilidad y auditoría, incluida la legislación sobre los valores y las sociedades, debe encararse a nivel nacional. En efecto, los mecanismos, las prácticas tradicionales y las capacidades relativos al cumplimiento de estas normas y la legislación conexas, difieren según los países.

62. Por consiguiente, es fundamental disponer de un mecanismo internacional para coordinar los mecanismos de cumplimiento en relación con las NIIF, que permita interpretarlas y aplicarlas satisfactoriamente. En la actualidad, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV) proporciona una estructura importante para coordinar actividades de cumplimiento realizadas a nivel nacional referidas a las empresas que cotizan oficialmente en bolsa.

63. En mayo de 2004, la OICV anunció que su Comité Técnico había iniciado un proyecto sobre interpretaciones reglamentarias de las "Normas Internacionales de Información Financiera". Este proyecto se propone abordar las comunicaciones de los miembros de la OICV con miras a fomentar la aplicación y el cumplimiento coherentes de las NIIF. Se había previsto que los principales resultados del proyecto, además de recogerse en una base central de datos sobre las decisiones reglamentarias, conformasen un proceso de facilitación de la comunicación y la cooperación entre los organismos normativos y otros usuarios, en relación con las NIIF. La OICV anunció asimismo que su Comité Técnico llevaría adelante una iniciativa de examen del cumplimiento de la aplicación de las normas de información financiera.

64. En abril de 2005, la OICV anunció que había distribuido a sus miembros un documento de consulta donde se describían los principios que deberían adoptarse y las opciones disponibles en

sus enfoques para fomentar la cooperación y la consulta entre los miembros, con respecto a la interpretación regulatoria y el cumplimiento de las NIIF³⁴. Se había previsto que, en el segundo semestre de 2005, se establecería en el marco de la iniciativa, un modelo definitivo, a tiempo para su utilización conjunta con los exámenes de los estados financieros anuales de 2005.

65. En el plano regional, puede considerarse que la Unión Europea es más coherente en materia de aplicación de las prácticas tradicionales. Hace tiempo ya que la Unión Europea había reconocido la importancia de coordinar el cumplimiento de las normas sobre información financiera. En particular, en su decisión de 6 de junio de 2001 (2001/1501/EC), la Comisión Europea creó el Comité de responsables europeos de reglamentación de valores (CRERV). Los principales objetivos del CRERV son los siguientes: actuar como grupo asesor independiente para ayudar a la Comisión Europea, en particular, a preparar los proyectos de medidas de aplicación en la esfera de los valores, así como asegurar una aplicación cotidiana más uniforme y oportuna de la legislación comunitaria en la Unión Europea. Hasta ahora el Comité ha formulado dos normas, relativas al cumplimiento de la información financiera y a la coordinación de las actividades de cumplimiento, respectivamente³⁵.

Cuestiones de orden técnico

66. La aplicación de las NIIF conlleva asimismo una serie de desafíos de orden técnico. La naturaleza cada vez más compleja de estas normas y su ingente volumen dificultan aún más la tarea de la aplicación práctica, en especial en los países en desarrollo y los países con economías en transición que carecen de experiencia, recursos e infraestructura para cumplir una labor de esa magnitud.

67. Las NIIF se destacan en particular por estar basadas en principios. Si bien puede tratarse de una característica útil para su aplicabilidad en diversas jurisdicciones y circunstancias, puede también dar lugar a incoherencias involuntarias, cuando los responsables de aplicar las NIIF poseen distintos grados de experiencia para aplicar las normas con eficacia y precisión. Este problema se acentúa cuando los países empiezan a adoptar las NIIF careciendo del número mínimo necesario de profesionales contables con suficiente experiencia y debidamente capacitados, que conozcan los principios subyacentes a la utilización de la información contable que permiten adoptar decisiones en materia de inversión.

68. Si bien las NIIF se formulan a nivel mundial, la formación de la mayoría de los profesionales contables que se encargarán de aplicarlas está referida a las normas de contabilidad nacionales. Si existen opciones para aplicar las NIIF es probable que los responsables se inclinen por las más similares a las prescripciones de sus GAAP nacionales. Por ejemplo, en ocasión de un seminario que organizó el ING Group NV para informar sobre los efectos de la adopción de las NIIF, su Director Financiero afirmó que si la empresa puede escoger, se

³⁴ Comunicado final de la XXX Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, 7 de abril de 2005.

³⁵ Se puede consultar información adicional sobre las normas del CRERV en: <http://www.cesr-eu.org>.

orientará en el sentido que le permita aproximarse lo más posible a sus prácticas anteriores (es decir, sobre la base de los principios GAAP nacionales)³⁶.

69. Los requisitos para la estimación del valor razonable son una de las principales cuestiones de orden técnico, ahora importantes respecto de algunas NIIF. El carácter cada vez más innovador de los instrumentos financieros y la creciente liquidez de los mercados financieros son motivos para afirmar que el valor razonable es una información más pertinente que los costos históricos, desde el punto de vista de los usuarios de la información financiera. Por ejemplo, en este contexto, Paul Volcker, Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) señaló que "la vieja regla del valor histórico no parece muy apropiada en un mundo en el que se superponen múltiples capas de finanzas volátiles"³⁷. Las NIIF también permiten o exigen la estimación del valor razonable de numerosos elementos como la propiedad, las plantas y equipos de producción, los bienes de inversión, los bienes agrícolas, bienes procedentes de subvenciones públicas y activos para la venta.

70. En los Estados Miembros de las Naciones Unidas con un alto nivel de desarrollo económico cabe suponer que los mercados de capital son lo suficientemente líquidos a fin de poder obtener fácilmente la información necesaria para estimar el valor razonable. Cuanto más líquidos sean los mercados, mayor será la probabilidad de que suministren la información necesaria para estimar el valor justo a fin de poder reflejar con más precisión el valor subyacente del artículo objeto de la estimación.

71. Sin embargo, es variable la liquidez de los mercados de capital del mundo. Las actividades comerciales en algunos mercados y el comercio de determinados instrumentos pueden ser tan reducidos que no se disponga de información de mercado reciente. Esa diversidad puede acentuar la complejidad de los ejercicios de transición a las NIIF de algunos Estados Miembros. Por ejemplo, se había previsto que los nuevos miembros de la Unión Europea tropezarían con dificultades de mayor magnitud en su labor de transición sobre todo debido a la escasa liquidez de sus mercados de capital³⁸.

72. Otra forma posible de obtener información para estimar el valor razonable consiste en simular un mercado hipotético o utilizar modelos matemáticos. Claro está, se trata de alternativas que pueden arrojar resultados más coherentes y precisos si las adoptan profesionales de economías desarrolladas y no de economías en desarrollo, puesto que en las primeras la experiencia en esas estimaciones es más amplia y es mayor su frecuencia.

³⁶ Cees Maas, Director Financiero y Vicepresidente del Consejo Ejecutivo, Grupo ING: "IFRSs Seminar" Conference Call, Fair Disclosure Wire, CCBN Inc., 11 de marzo de 2005.

³⁷ Alocución pronunciada por Paul A. Volcker en la Conferencia del 150º aniversario del Institute of Chartered Accountants of Scotland, Edimburgo (Escocia), 22 de octubre de 2004.

³⁸ "New EU Members Face Accounts Struggle", *Accountancy*, 1º de abril de 2004.

73. Por otro lado, para los formuladores y los usuarios acostumbrados a una valoración basada en los costos históricos fácilmente verificable, reconocer ganancias o pérdidas estimadas a partir de información sobre el mercado, habida cuenta de que las transacciones consideradas están en curso, puede resultar un concepto nuevo y difícil de comprender.

74. Los requisitos de estimación de las NIIF incluyen evaluaciones importantes que a su vez dependen de otras evaluaciones y normas profesionales, como por ejemplo, estimaciones actuariales de las pensiones, valoraciones de bienes de inversión, las pruebas de disminución de valor, valoración de los pagos basados en acciones, etc. La disponibilidad y el nivel de competencia de los expertos en esferas para las que se necesitan las estimaciones y evaluaciones mencionadas difieren según el Estado Miembro de las Naciones Unidas de que se trate. En algunos países estos profesionales se forman en instituciones sólidas. Cuando es así, los datos demográficos y otros datos esenciales que sirven de base a las estimaciones actuariales se utilizan desde hace siglos. En otros países esas instituciones no existen o tal vez no hayan alcanzado un nivel suficiente, en cuyo caso la práctica de llevar datos demográficos y datos conexos puede constituir una relativa novedad. Es probable que las variaciones observadas a ese respecto induzcan diferencias involuntarias y negativas en las valoraciones y otras estimaciones, reduciendo así la posibilidad de establecer comparaciones entre los estados financieros preparados con arreglo a las NIIF a nivel mundial.

III. OBSERVACIONES PRELIMINARES SOBRE LOS EFECTOS DE LAS NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

75. La mayoría de las empresas que adoptaron las NIIF como base para la presentación de informes a partir del 1º de enero de 2005 no tendrán que presentar un conjunto completo de estados financieros anuales hasta después del 31 de diciembre de 2005. Como parte de los requisitos de las NIIF, estas empresas prepararán cifras comparativas correspondientes a 2004. No obstante, no deberán publicar estados financieros anuales comparativos (actualizados) basados en las NIIF para 2004 hasta la publicación de los correspondientes a 2005.

76. En el momento de la publicación de la presente nota, pocas empresas ofrecen información sobre los efectos de las NIIF en sus informes financieros. Por ejemplo, Standard and Poor's indicó que aproximadamente la mitad de los grupos industriales europeos a los que califica no ofrecieron esa información. Lo han hecho en su mayoría empresas transnacionales³⁹. Las empresas que informaron sobre los efectos de las NIIF proporcionaron un juego completo de estados financieros de 2004 actualizados conforme a las NIIF o algunas indicaciones generales sobre los efectos de esas normas en sus informes financieros. La mayor parte de la información disponible hasta el momento no ha sido verificada y su objeto es proporcionar cifras indicativas más que definitivas. No obstante, el examen de esos informes e indicaciones da referencias útiles sobre el posible efecto general de las NIIF en los estados financieros.

³⁹ "European Corporates Effect a Smooth Transition to IFRSs - So Far", Standard & Poor's, 11 de mayo de 2005.

77. Según una encuesta sobre la aplicación de las NIIF realizada por la auditoría Mazars en que participaron 550 empresas que cotizan en 12 países europeos, incluida Turquía, publicada en julio de 2005, el 87% de los encuestados se consideran bien preparados para adoptar las NIIF; el 74% ya han elaborado su balance de apertura; y el 66% han evaluado el efecto de las actualizaciones en sus estados financieros de 2004⁴⁰. Por lo que se refiere al costo de la transición a las NIIF, únicamente el 45% de los encuestados lo consideraban elevado, mientras que el 55% creían que los beneficios obtenidos de esa transición justificaban su costo.

78. La magnitud de los cambios provocados por la transición a las NIIF en los estados financieros de las empresas que presentan informes varía según los países, sectores y empresas, en función del grado de similitud existente entre los GAAP (generalmente nacionales) y las NIIF. La magnitud de los cambios también depende de las opciones de política contable escogidas por la empresa que presenta el informe, entre las distintas alternativas que existían con arreglo a su anterior sistema de presentación de informes y, posteriormente, a las NIIF. Por ejemplo, un análisis de algunos de los datos disponibles en este momento parece indicar que en Europa la transición a las NIIF tendrá una mayor repercusión en el balance general de las empresas que en sus estados de ingresos. En un estudio realizado en 28 grandes empresas europeas que informaron sobre los efectos de las NIIF en sus estados financieros se observó que las obligaciones de la deuda y de otro tipo aumentaron en promedio un 16%, mientras que los ingresos netos disminuyeron aproximadamente un 3% para la muestra de empresas analizadas⁴¹.

79. Respecto de las NIIF en su conjunto, algunos requisitos parecen tener más consecuencias que otros. Por ejemplo, varios requisitos de las NIIF hacen que las empresas que adoptan esas normas por primera vez registren un importante pasivo en su balance general. Al aplicar las NIIF, puede que las empresas registren mayores cantidades en concepto de obligaciones por pensiones, deudas por impuestos atrasados y provisiones que en el marco de los principios GAAP locales. Probablemente las empresas que adoptan por primera vez las NIIF vuelvan a incluir en el balance muchas disposiciones financieras que quedaban excluidas conforme a los GAAP que se aplicaban anteriormente. Algunos activos que no se registraban en absoluto o que estaban valorados en su costo con arreglo a los anteriores principios de contabilidad, como las inversiones y los productos derivados, se evalúan en valores razonables conforme a las NIIF.

80. Uno de los principales cambios para quienes aplican las NIIF por primera vez es que, con arreglo a la NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios, el valor del fondo de comercio no se amortiza sino que está sujeto anualmente a una prueba de deterioro, conforme a la NIC 36, Deterioro del valor de los activos⁴². Este requisito tiene un efecto significativo en los informes financieros de algunas de las empresas que aplican por primera vez las NIIF, sobre todo si han realizado recientemente importantes adquisiciones. En los informes financieros actualizados correspondientes a 2004 de Vodafone, que en 2005 reemplazó los principios GAAP del Reino Unido por las NIIF, se aprecia el efecto notable de este requisito. En la conciliación de

⁴⁰ IFRS 2005 European Survey, Mazars, <http://www.mazars.com>.

⁴¹ *Financial Times*, 16 de junio de 2005, referencia a un estudio realizado por Dresdner Kleinwort Wasserstein.

⁴² NIIF 3, Combinaciones de negocios, párrs. 54 y 55.

sus informes financieros basados en los GAAP del Reino Unido con los informes financieros correspondientes a 2004 basados en las NIIF, las pérdidas antes del pago de impuestos que ascendían a 2.180 millones de libras conforme a los primeros, se transformaron al aplicar las NIIF en beneficios de 4.540 millones de libras antes del pago de impuestos. Este resultado se debió principalmente al hecho de que, al realizar los informes de conformidad con las NIIF, la empresa no debió amortizar el fondo de comercio superior a 7.000 millones de libras anualmente, como solía hacerlo con arreglo a los principios GAAP⁴³.

81. La aplicación de las NIIF tiene importantes consecuencias para las empresas que realizan pagos basados en acciones, ya sea como compensación a sus empleados o para otras transacciones en el curso de sus actividades comerciales habituales. De conformidad con la NIIF 2, Pagos basados en acciones, los encargados de preparar los estados financieros han de cancelar esos pagos. Puesto que no era el caso conforme a la mayoría de los GAAP nacionales, la NIIF 2 puede tener un efecto considerable en las empresas que aplican por primera vez las NIIF y que seguramente han realizado pagos basados en acciones. Por ejemplo, al aplicar esta norma a los informes financieros de Alcatel las ganancias de la empresa en 2004 disminuyeron un 21%⁴⁴.

CONCLUSIÓN

82. En la presente nota se han expuesto brevemente varias cuestiones prácticas que plantea la aplicación de las NIIF. También se han destacado los posibles efectos de la adopción de las NIIF en otras esferas conexas. La nota fue preparada en la primera etapa de la aplicación a gran escala de las NIIF en el mundo en 2005. No obstante, ya pueden identificarse algunas cuestiones y problemas importantes relativos a la aplicación práctica a los que se enfrentan los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Son desafíos que exigen la colaboración de todas las partes a fin de optimizar el beneficio de las NIIF para las economías de todos los países. Ello se alcanzará gracias a la interpretación y la aplicación coherente de esas normas. Muchas empresas que adoptan las NIIF y las instituciones pertinentes de los respectivos países están preparando soluciones para resolver las cuestiones prácticas que se plantean a la hora de aplicar esas normas. El intercambio de experiencias entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas puede contribuir positivamente a este proceso.

83. En sus próximos períodos de sesiones, el ISAR quizás considere oportuno realizar nuevos exámenes de cuestiones relativas a la aplicación de las NIIF con objeto de conocer mejor los problemas y de esbozar posibles soluciones. A medida que las empresas que hayan adoptado las NIIF terminen un ciclo completo de presentación de informes y nuevas empresas se adhieran al ejercicio, podrán inferirse conclusiones más amplias para evaluar los progresos realizados en materia de comparabilidad internacional y poner de manifiesto medidas que ayuden a los países a aplicar estas normas con mayor coherencia.

⁴³ Véase "Reconciliations of UK GAAP to International Financial Reporting Standards", Vodafone Group, Plc, <http://www.vodafone.com>.

⁴⁴ Figura adicional en "Alcatel Transition to IFRS 2004", <http://www.alcatel.com>.

84. El ISAR tal vez desee también examinar otras cuestiones relativas a la aplicación práctica de las NIIF relacionadas, por ejemplo, con elementos concretos de la infraestructura de la información financiera mundial como los esfuerzos destinados a aplicar las NIIF de manera coherente a escala mundial, con miras a facilitar el intercambio de las experiencias y las mejores prácticas entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
